

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 38

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

22 de febrero de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	II <i>Comunicaciones</i>	
	COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 38/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4395 — Boeing/C-MAP) ⁽¹⁾	1
2007/C 38/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4418 — Nycomed Group/Altana Pharma) ⁽¹⁾	1
2007/C 38/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4527 — Sun Capital/Golden Gate/Bauer) ⁽¹⁾	2
2007/C 38/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4408 — Tata/Corus) ⁽¹⁾	2
2007/C 38/05	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.4401 — Basell/Münchsmünster Cracker And Associated Assets) ⁽¹⁾	3
	IV <i>Informaciones</i>	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 38/06	Tipo de cambio del euro	4

ES

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2007/C 38/07	Exposición anotada de mercados regulados y disposiciones nacionales en aplicación de los requisitos de la Directiva de servicios de inversión DSI (93/22/CEE)	5
--------------	---	---

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Órgano de Vigilancia de la AELC

2007/C 38/08	Información comunicada por los Estados AELC relativa a la ayuda estatal concedida con arreglo a la ley citada en el punto 1 f del Anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas]	11
2007/C 38/09	Información comunicada por los Estados AELC relativa a la ayuda estatal concedida con arreglo a la ley citada en el punto 1 f del Anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas]	12
2007/C 38/10	Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]	13
2007/C 38/11	Información comunicada por los Estados de AELC relativos a la ayuda estatal concedida conforme a la ley mencionada en el punto 1 d del anexo XV del Acuerdo de EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda a la formación de enseñanza]	14
2007/C 38/12	Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]	15
2007/C 38/13	Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]	16
2007/C 38/14	Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acto al que se hace referencia en el apartado 18 del anexo VII del Acuerdo EEE (Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios) — Cambio en el anexo para Noruega	17

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4395 — Boeing/C-MAP)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 38/01)

El 16 de enero de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4395. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4418 — Nycomed Group/Altana Pharma)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 38/02)

El 13 de diciembre de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4418. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4527 — Sun Capital/Golden Gate/Bauer)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 38/03)

El 2 de febrero de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4527. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4408 — Tata/Corus)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 38/04)

El 21 de diciembre de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4408. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)
-

No oposición a una concentración notificada**(Asunto nº COMP/M.4401 — Basell/Münchsmünster Cracker And Associated Assets)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 38/05)

El 21 de diciembre de 2006, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32006M4401. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)
-

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

21 de febrero de 2007

(2007/C 38/06)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio	
USD	dólar estadounidense	1,3145	RON leu rumano	3,3815
JPY	yen japonés	158,91	SKK corona eslovaca	34,286
DKK	corona danesa	7,4555	TRY lira turca	1,8185
GBP	libra esterlina	0,67260	AUD dólar australiano	1,6640
SEK	corona sueca	9,3099	CAD dólar canadiense	1,5349
CHF	franco suizo	1,6267	HKD dólar de Hong Kong	10,2709
ISK	corona islandesa	87,52	NZD dólar neozelandés	1,8642
NOK	corona noruega	8,0625	SGD dólar de Singapur	2,0164
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW won de Corea del Sur	1 233,72
CYP	libra chipriota	0,5792	ZAR rand sudafricano	9,3640
CZK	corona checa	28,167	CNY yuan renminbi	10,1776
EEK	corona estonia	15,6466	HRK kuna croata	7,3467
HUF	forint húngaro	251,45	IDR rupia indonesia	11 921,20
LTL	litas lituana	3,4528	MYR ringgit malayo	4,5922
LVL	lats letón	0,7080	PHP peso filipino	63,162
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB rublo ruso	34,4410
PLN	zloty polaco	3,8862	THB baht tailandés	44,470

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Exposición anotada de mercados regulados y disposiciones nacionales en aplicación de los requisitos de la Directiva de servicios de inversión DSI (93/22/CEE)

(2007/C 38/07)

El artículo 16 de la Directiva 93/22/CEE (DO L 141 de 11.6.1993) relativa a los servicios de inversión (DSI) autoriza a cada Estado miembro a conceder la condición de «mercado regulado» a aquellos mercados constituidos en su territorio que cumplan con su legislación.

El artículo 1, apartado 13, de la Directiva 93/22/CEE define el «mercado regulado» como un mercado de instrumentos financieros contemplados en la sección B del anexo de la Directiva relativa a los servicios de inversión, que:

- sea reconocido como tal por su Estado miembro de origen (de acuerdo con la definición de Estado miembro de origen que figura en el artículo 1, apartado 6, letra c), de la DSI);
- sea de funcionamiento regular;
- esté caracterizado por el hecho de que las disposiciones fijadas o aprobadas por las autoridades competentes definen las condiciones de funcionamiento del mercado y de accesos al mercado, así como, cuando sea de aplicación la Directiva 79/279/CEE (sobre admisión a cotización oficial) las condiciones de admisión a la negociación fijadas por dicha Directiva, y cuando ésta no es aplicable, las que debe cumplir un instrumento financiero para poder ser efectivamente negociado en el mercado;
- imponga el cumplimiento de todas las obligaciones de declaración y de transparencia establecidas con arreglo a los artículos 20 y 21 de la DSI.

El artículo 16 de la Directiva 93/22/CEE exige que cada Estado miembro mantenga una lista actualizada de los mercados regulados por él autorizados. Dicha información deberá comunicarse a los demás Estados miembros y a la Comisión. En ese mismo artículo se establece la obligación de que la Comisión publique una vez al año una lista de los mercados regulados notificados. La lista que se incluye a continuación ha sido elaborada en cumplimiento de esta obligación.

En la lista adjunta se indica la denominación de cada uno de los mercados que las autoridades nacionales competentes reconocen como «mercado regulado» con arreglo a la definición vigente. Además, se indica la entidad gestora de dichos mercados, así como la autoridad competente responsable de establecer o aprobar la normativa del mercado.

Como consecuencia de la disminución de las trabas y de la especialización de los segmentos comerciales, la lista de «mercados regulados» está sujeta a continuas modificaciones. Por consiguiente, la Comisión, además de la publicación anual de la lista en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, mantendrá una versión actualizada en su Web oficial [http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/mobil/isd/]. Dicha lista se actualizará periódicamente con arreglo a la información comunicada por las autoridades nacionales. Se insta a estas últimas a que continúen informando a la Comisión sobre cualquier incorporación o supresión efectuada en la lista de mercados regulados de los que constituya el Estado miembro de origen.

En el caso de Bulgaria y Rumanía, sus mercados regulados únicamente se empezarán a considerar como tales con arreglo a la Directiva relativa a los servicios de inversión a partir del 1 de enero de 2007.

País	Denominación del mercado regulado	Entidad gestora	Autoridad competente para la designación y supervisión del mercado
Austria	1. Amtlicher Handel (mercado oficial) 2. Geregelter Freiverkehr (mercado oficioso)	Wiener Börse AG (1-2)	Finanzmarktaufsichtsbehörde
Bélgica	1. Bourse de valeurs mobilières de Bruxelles (Euronext Brussels): — Le marché «Eurolist by Euronext» — Le marché «Trading Facility» — Le Marché des Instruments dérivés 2. Le marché secondaire hors bourse des obligations linéaires, des titres scindés et des certificats de trésorerie	1. Euronext Brussels SA 2. Fonds des rentes	1. Ministerio de Finanzas previo dictamen de la Comisión bancaria, financiera y de seguros (CBFA); Autoridad de mercado = CBFA 2. Legislador (art. 144, §2 de la ley de 2.8.2002); Autoridad de mercado= Comité du fonds des rentes en nombre de la CBFA.
Bulgaria	1. Официален пазар (Mercado oficial) 2. Неофициален пазар (Mercado no oficial)	Българска Фондова Борса — София АД (Bolsa de Bulgaria — Sofia JSCo)	Комисия за финансов надзор (Comisión de supervisión financiera)
Chipre	Bolsa de Chipre	Bolsa de Chipre	Autoridad de mercados de valores de Chipre
República Checa	1. Hlavní Trh (Mercado principal) 2. Vedlejší trh (Mercado secundario) 3. Volný trh (Mercado libre) 4. RM-SYSTEM (Mercado oficial)	1-3 Burza cenných papírů Praha, a.s. (Bolsa de Praga) 4. RM SYSTEM a.s. — Organizador del mercado regulado	La Comisión de valores checa autoriza a los organizadores de los mercados regulados Los organizadores están obligados a supervisar y evaluar la negociación en el mercado por ellos organizado
Dinamarca	1. Københavns Fondsbørs — Mercado de acciones — Mercado de obligaciones, — Mercado de productos derivados 2. XtraMarket — Mercado autorizado para participaciones de organismos de inversión (OICVM) y sociedades vehiculares (SPV), que no coticen en bolsa. 3. Dansk Autoriseret Markedsplads A/S (Mercado Danés Autoarizado (DAMP)) [mercado autorizado = negociación corriente de valores admitidos a negociación pero que no cotizan en bolsa]	1-2. Bolsa de Copenhague S.L. 3. Mercado Danés Autorizado S.L. (DAMP)	Finanstilsynet (Autoridad de supervisión financiera de Dinamarca)
Estonia	1. Väärtpaberibörs (Bolsa) — Põhinimekiri (Mercado principal) — Investorinimekiri (Mercado de inversores) — Völakirjade nimekiri (Mercado de renta fija) — Fondiosakute nimekiri (Mercado de participaciones en fondos) 2. Reguleeritud turg (Mercado regulado) — Vabaturg (Mercado libre)	AS Tallinna Börs (Bolsa de Tallin S.L)	Finantsinspektsioon (Autoridad de supervisión financiera de Estonia)

País	Denominación del mercado regulado	Entidad gestora	Autoridad competente para la designación y supervisión del mercado
Finlandia	1. Arvopaperipörssi (Bolsa); — Päälista (Mercado principal de acciones y obligaciones); — Pre-lista ja ML-markina (Mercados de acciones y obligaciones paralelo, previo, y de intermediarios);	Helsingin Pörssi Oy (Bolsa de Helsinki S.L)	Designación: Ministerio de Finanzas. Supervisión: — Autorización de las normas: Ministerio de Finanzas — Supervisión del cumplimiento: Rahoitustarkastus/Autoridad de supervisión financiera de Finlandia
Francia	1. Eurolist by Euronext 2. MATIF 3. MONEP	Euronext Paris (1-3)	Propuesta de la Autoridad de los mercados financieros (AMF). Reconocimiento por parte del Ministerio de Economía (véase artículo L.421-1 del Código monetario y financiero).
Alemania	1. Börse Berlin-Bremen (Amtlicher Handel, Geregelter Markt) 2. Düsseldorfer Börse (Amtlicher Handel, Geregelter Markt) 3. Frankfurter Wertpapierbörse (Amtliche Markt, Geregelter Markt) 4. Eurex Deutschland 5. Hanseatische Wertpapierbörse Hamburg (Amtlicher Markt, Geregelter Markt, Startup market) 6. Niedersächsische Börse zu Hannover (Amtlicher Markt, Geregelter Markt) 7. Börse München (Amtlicher Markt, Geregelter Markt) 8. Baden-Württembergische Wertpapierbörse (Amtlicher Markt, Geregelter Markt) 9. Risk Management Exchange Hannover (Geregelter Markt) 10. European Energy Exchange	1. Berliner Börse AG. 2. Börse Düsseldorf AG. 3. Deutsche Börse AG. 4. Eurex Frankfurt AG 5. BÖAG (Börsen AG) 6. BÖAG (Börsen AG) 7. Bayerische Börse AG 8. Börse-Stuttgart AG 9. RMX Hannover 10. European Energy Exchange AG, Leipzig	Börsenaufsichtsbehörden der Länder (Autoridades de supervisión bursátil de los Estados Federados) y Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BAFin). Autoridades del Estado: 1. Senatsverwaltung für Wirtschaft und Technologie, Berlin. 2. Finanzministerium des Landes Nordrhein-Westfalen, Düsseldorf. 3 & 4. Hessisches Ministerium für Wirtschaft, Verkehr und Landesentwicklung, Wiesbaden 5. Freie und Hansestadt Hamburg, Wirtschaftsbehörde. 6. Niedersächsisches Ministerium für Wirtschaft, Arbeit und Verkehr, Hannover. 7. Bayerisches Staatsministerium für Wirtschaft, Verkehr und Technologie, München. 8. Wirtschaftsministerium Baden-Württemberg, Stuttgart 9. Niedersächsisches Ministerium für Wirtschaft, Arbeit und Verkehr, Hannover 10. Sächsisches Staatsministerium für Wirtschaft und Arbeit, Dresden
Grecia	1. Bolsa de Atenas (Operador de mercado) — Mercados de títulos — Mercado de derivados 2. Mercado secundario electrónico de valores (HIDAT-Mercado de renta fija)	1. Bolsa de Atenas 2. Banco de Grecia	Comisión del mercado de capitales 2. Comité de supervisión y control de los operadores del mercado primario
Hungría	1. Budapesti Értéktőzsde Zrt. (Bolsa de Budapest) — Részvénytársaság (Sección de acciones) — Hitelpapír Szekció (Sección de deuda) — Származékos Szekció (Sección de derivados) — Áru szekció (Sección de materias primas)	Budapesti Értéktőzsde Zrt. (Bolsa de Budapest)	— Pénzügyi Szervezetek Állami Felügyelete (Autoridad de supervisión financiera de Hungría)

País	Denominación del mercado regulado	Entidad gestora	Autoridad competente para la designación y supervisión del mercado
Polonia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rynek podstawowy (Mercado principal) 2. Rynek równoległy (Mercado paralelo) 3. Rynek Papierów Wartościowych CeTO (regulado) (Mercado regulado CeTO, Mercado regulado extrabursátil) 	<ol style="list-style-type: none"> 1 y 2 Giełda Papierów Wartościowych w Warszawie (Bolsa de Varsovia) 3. MTS-CeTO S.A. 	Komisja Nadzoru Finansowego (Comisión de supervisión financiera)
Portugal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eurolist by Euronext Lisbon (Mercado oficial) 2. Mercado de Futuros e Opções (Mercado de futuros y opciones) 3. MEDIP — Mercado Especial de Dívida Pública (Mercado especial de deuda pública) 	<p>Mercados 1 y 2 Euronext Lisbon — Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A.</p> <p>Mercado 3: MTS Portugal — Sociedade Gestora do Mercado Especial de Dívida Pública, SGMR, S.A.</p>	El Ministerio de Finanzas autoriza los mercados previa propuesta de la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (CMVM), autoridad responsable de la regulación y supervisión de los mercados).
Eslovaquia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado de valores <ul style="list-style-type: none"> — Mercado principal — Mercado paralelo — Nuevo mercado 2. Mercado libre regulado 	Bolsa de Bratislava	Banco Nacional de Eslovaquia
Eslovenia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Borzni trg (Mercado de valores) 2. Prosti trg (Mercado libre) 3. Trg uradnih vzdrževalcev likvidnosti državnih vrednostnih papirjev (Mercado de creadores de mercados de valores del Estado) 	Bolsa de Liubliana (Ljubljanska borza)	Agencia de mercados de valores (Agencija za trg vrednostnih papirjev)
España	<p>A. Bolsas de Valores (todas las Bolsas incluyen un mercado primario, un mercado secundario y un mercado nuevo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de Valores de Barcelona 2. Bolsa de Valores de Bilbao 3. Bolsa de Valores de Madrid 4. Bolsa de valores de Valencia. <p>B. Mercados oficiales de Productos Financieros Derivados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MEFF Renta Fija 2. MEFF Renta Variable. <p>C. Mercado MFAO de Futuros del Aceite de Oliva</p> <p>D. AIAF Mercado de renta fija</p> <p>E. Mercado de deuda pública en anotaciones</p>	<p>A1: Sociedad rectora de la bolsa de valores de Barcelona SA</p> <p>A2. Soc. Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao S.A.</p> <p>A3. Soc. Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao S.A.</p> <p>A4. Soc. Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia. S.A.</p> <p>B1. Soc. Rectora de Productos Financieros Derivados de RENTA Fija S.A.</p> <p>B2. Soc. Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable S.A.</p> <p>C. (MFAO) Sociedad rectora del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva, S.A.</p> <p>D. AIAF Mercado de renta fija</p> <p>E. Banco de España</p>	<p>CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores)</p> <p>Banco de España responsable del mercado de deuda pública.</p>

País	Denominación del mercado regulado	Entidad gestora	Autoridad competente para la designación y supervisión del mercado
Suecia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Stockholmsbörsen 2. Nordic Growth Market 3. Aktietorget 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Stockholmsbörsen Aktiebolag 2. Nordic Growth Market NGM — Aktiebolag 3. Aktietorget Aktiebolag 	Finansinspektionen (Autoridad de supervisión financiera)
Reino Unido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Domestic Market 2. Gilt Edged and Fixed Interest Market 3. International Retail Service (segmento regulado) 4. International Order Book (segmento regulado) 5. International Bulletin Board (segmento regulado—únicamente registro de órdenes) 6. Dutch Trading Service (únicamente registro de órdenes) 7. The London International Financial Futures and Options Exchange (LIFFE) 8. Regulated Market Segment for SMI securities 9. Regulated Market Segment for SMI securities 10. EDX 	<p>Mercados 1-6: London Stock Exchange Limited</p> <p>7. LIFE Administration and Management.</p> <p>8.& 9. Virt-x Exchange Limited</p> <p>10. EDX London Limited</p>	Las entidades que gestionan los mercados regulados son bolsas de inversiones reconocidas según lo dispuesto en la sección 285 de la Financial Services and Markets Act (Ley de Servicios y Mercados Financieros) de 2000 y son reguladas por la Autoridad de Servicios Financieros (FSA).
Rumanía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado al Contado Regulado — BVB 2. Mercado de derivados Regulado— BMFMS 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bolsa de Bucarest S.A 2. Monetary — Financial and Commodities Exchange — Sibiu S.A. 	Comisión Nacional de Valores de Rumanía
Islandia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verðbréfaþing Íslands hf.. (Kauphöll Íslands. — mercado oficial) 2. Tilboðsmarkaður VÞÍ (Mercado regulado extrabursátil— sin cotización oficial) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Kauphöll Íslands. 2. Kauphöll Íslands. 	Fjármála-efirlitið (Autoridad de supervisión financiera)
Noruega	<p>Bolsa de Oslo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Mercado de acciones — Mercado de derivados — Mercado de obligaciones 	Oslo Børs ASA	Kredittilsynet (Autoridad de supervisión financiera de Noruega)

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Información comunicada por los Estados AELC relativa a la ayuda estatal concedida con arreglo a la ley citada en el punto 1 f del Anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas]

(2007/C 38/08)

Ayuda n°	Ayuda a las pequeñas y medianas empresas 2/06
Estado de la AELC	Noruega
Región	Condado de Hordaland
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Hardanger Industripark AS
Base jurídica	Decisión del Consejo del Condado de Hordaland, de 26 de enero de 2006, publicada el 18/06, « <i>Hardanger Industripark — Flaskevatnproduksjon i Ullensvang — Søknad om tilskot</i> »
Importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	0,075 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4, apartados 2 a 6, y al artículo 5 del Reglamento
Fecha de aplicación	28.2.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	1.4.2006
Objetivo de la ayuda	Ayuda a las pequeñas y medianas empresas
Sectores económicos afectados	Todos los sectores industriales Otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Hordaland fylkeskommune Box 7900, N-5020 Bergen
Subvenciones individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 6 del Reglamento

Información comunicada por los Estados AELC relativa a la ayuda estatal concedida con arreglo a la ley citada en el punto 1 f del Anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas]

(2007/C 38/09)

Ayuda n°	Ayuda a pequeñas y medianas empresas 3/06
País de la AELC	Noruega
Región	Municipio de Skien
Denominación del régimen de ayudas	Næringsfond for Skien (Fondo para el desarrollo industrial del municipio de Skien)
Base jurídica	Decisión parlamentaria de 16 de junio de 2006, basada en la proposición del Ministerio de Industria y Comercio (St.prp. n° 66 2005-2006)
Inversiones total prevista con arreglo al régimen	2,1 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	De conformidad con el artículo 4, apartados 2 a 6, y con el artículo 5 del Reglamento
Fecha de aplicación	1.8.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	El régimen expira al agotarse la asignación
Objetivo de la ayuda	Ayuda a pequeñas y medianas empresas
Sectores económicos afectados	Todos los sectores que pueden acogerse a la ayuda a las PYME
Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda	Ministerio de Industria y Comercio El fondo será gestionado por el municipio de Skien Ministry of Trade and Industry P.O. Box 8014 Dep N-0030 Oslo Skien kommune P.O. Box 158 N-3701 Skien
Subvenciones individuales de cuantía elevada	De conformidad con el artículo 6 del Reglamento

Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]

(2007/C 38/10)

Ayuda nº	Ayuda a la formación 1/06
Estado AELC	Noruega
Región	Sunnhordland Hordaland
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual	Plan for bruk av kompensasjonsmidlar i Sunnhordland Plan para el uso de los fondos de compensación en Sunnhordland
Base jurídica	Statsbudsjettet (St. prp No 1 2005-2006) Kap.551 Post 61: Næringsretta utviklingstiltak/kompensasjon for auka arbeidsgjevaravgift. Referanse nr.: KRD 05401008 Referanse nr.: HFK KA 08-05 og 104-04
Gasto anual previsto en el régimen de ayudas	Importe total anual: 1,25 millones de EUR (10 millones de NOK)
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los apartados 2 a 7 del artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	15.1.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta el 30.12.2009
Objetivo de la ayuda	Formación específica
Sectores económicos afectados	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a la formación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Samarbeidsrådet for Sunnhordland Boks 444 5402 Stord Teléfono: (47) 53 45 57 90 firmapost@samarbeidsraadet-sunnhordland.no
Subvenciones individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 5 del Reglamento

Información comunicada por los Estados de AELC relativos a la ayuda estatal concedida conforme a la ley mencionada en el punto 1 d del anexo XV del Acuerdo de EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda a la formación de enseñanza]

(2007/C 38/11)

Ayuda n°	Ayuda a la formación de enseñanza 2/06
Estado AELC	Noruega
Región	Aust-Agder Consejo de condado
Nombre de la empresa que recibe la ayuda individual	Gjerstad Mek Industri AS
Base jurídica	Tilsagn om tilskudd til kompetanseheving og opplæring Sak 06/05, 07/05 og 08/05 datert 30.5.2006 Gjerstad kommune, N-4890 Gjerstad
Importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	Importe total de ayuda 103 949 EUR 815 000 NOK
Intensidad máxima de la ayuda	Conformidad con los apartados 2 al 7 del artículo 4 del Reglamento
Fecha de aplicación	30.5.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta el 30.5.2008
Objetivo de la ayuda	La formación general incluye — Formando en el liderazgo, la comunicación y formar — Formación de los empleados en cad, herramientas CAM — Formando en la planificación de producción, analizando sistemas de producción, fabricación magra
Sectores económicos afectados	Otros sectores industriales Fabricación de cubos, equipo para la maquinaria
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	VÅG-prosjektet, ved Gjerstad kommune N-4890 Gjerstad
Subvenciones individuales de elevada cuantía	Conformidad con el artículo 5 del Reglamento

Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]

(2007/C 38/12)

Ayuda n°	Ayuda a la formación 3/06
Estado de la AELC	Noruega
Región	Consejo del Condado Aust-Agder
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual	Bergene Holm AS, avd. Nidarå
Base jurídica	Tilsagn om tilskudd til kompetanseheving og opplæring Sak 19/05, 02/06 og 03/06 datert 30.5.2006, Gjerstad kommune, N-4890 Gjerstad
Importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	Importe total de la ayuda: 68 357 EUR 544 225 NOK
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4, apartados 2 a 7, del Reglamento
Fecha de aplicación	30.5.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta el 30.5.2008
Objetivo de la ayuda	Formación general — Certificados de aprendizaje o de aptitud profesional para la industria de la madera. — Formación en los ámbitos de la calidad o de la clasificación, sancionada por una homologación. — Formación de los empleados en la utilización de grúas, tubos de perforación o grifos, sancionada por un certificado
Sectores económicos afectados	Otros sectores industriales: Industria de la madera
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	VÅG-prosjektet, ved Gjerstad kommune N-4890 Gjerstad
Subvenciones individuales de cuantía elevada	Se ajustan al artículo 5 del Reglamento

Información comunicada por los Estados de la AELC referente a las ayudas estatales concedidas conforme al acto mencionado en el punto 1 d del Anexo XV del Acuerdo sobre el EEE [Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación]

(2007/C 38/13)

Ayuda n°	Ayuda a pequeñas y medianas empresas 4/06
País de la AELC	Noruega
Región	Municipio de Skien
Denominación del régimen de ayudas	Næringsfond for Skien (Fondo para el desarrollo industrial del municipio de Skien)
Base jurídica	Decisión parlamentaria de 16 de junio de 2006, basada en la proposición del Ministerio de Industria y Comercio (St.prp. n° 66 2005-2006)
Inversiones total prevista con arreglo al régimen	1 millón de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	De conformidad con el artículo 4, apartados 2 a 7, del Reglamento
Fecha de aplicación	1.8.2006
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	El régimen expira al agotarse la asignación
Objetivo de la ayuda	Formación general y específica
Sectores económicos afectados	Todos los sectores que pueden acogerse a la ayuda a las PYME
Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda	Ministerio de Industria y Comercio. El fondo será gestionado por el municipio de Skien Ministry of Trade and Industry P.O. Box 8014 Dep N-0030 Oslo Skien kommune P.O. Box 158 N-3701 Skien
Subvenciones individuales de cuantía elevada	De conformidad con el artículo 5 del Reglamento

Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acto al que se hace referencia en el apartado 18 del anexo VII del Acuerdo EEE (Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios)

Cambio en el anexo para Noruega

(2007/C 38/14)

Diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura objeto del reconocimiento mutuo con arreglo al Acuerdo EEE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acto al que se hace referencia en el apartado 18 del anexo VII del Acuerdo EEE (Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios), al Órgano de Vigilancia de la AELC le corresponde la tarea de publicar los diplomas de arquitectura expedidos en Noruega, Islandia y Liechtenstein que satisfagan los criterios de los artículos 3 y 4 del Acto.

La actualización de esta lista será publicada periódicamente por el Órgano de Vigilancia de la AELC de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Acto.

La lista de diplomas se modificará con la siguiente denominación de un diploma comunicado por Noruega al Órgano de Vigilancia de la AELC. Este nuevo diploma debe ser reconocido por las Partes contratantes del Acuerdo EEE por lo que se refiere a los estudiantes que empezaron sus estudios de arquitectura durante el curso académico 2001/2002.

Se debe suprimir la siguiente denominación de la lista de diplomas y de los organismos que los expiden para Noruega:

— «Sivilarkitekt»

y se debe sustituir por la denominación:

— «Master i Arkitektur».
